



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2023/586  
"EQUIPO DE CÓMPUTO"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 23,24 Fracción VI y VII 34,28,29, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII,9, 10, 13, numeral 1. Fracción II, X Y XI, 20 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio DOP 1322/2023** para la **Licitación Pública Local LPL 2023/586**, referente a la adquisición de **EQUIPO DE CÓMPUTO**, requeridas por la **Dirección de Obras Públicas**, mediante requisición número **20231194-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **vigésimo séptima sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **11 de octubre de 2023** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **16 de octubre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **20 de octubre de 2023** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/586
'EQUIPO DE CÓMPUTO'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, del Comité de Adquisiciones y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de siete (7) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.
• PRODUCCION, TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.
• INTERMUEBLE SPACIO'S S.A. DE C.V.
• COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.
• TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
• COMERCIALIZADORA LEGAJAL S.A. DE C.V.
• JAIME RAMIREZ AVILA.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio DOP/1729/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas:

En ese sentido, y al ser una adjudicación sustanciada 'POR PARTIDA', se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el criterio de evaluación binario, criterio contemplado en el artículo 66 Numeral 2. De la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

El Comité de Adquisiciones resolvió que el proveedor de nombre COMERCIALIZADORA LEGAJAL S.A. DE C.V., NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, en virtud de que es omisa en presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, incumpliendo por ende

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/586
'EQUIPO DE CÓMPUTO'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

con lo establecido en el Capítulo IX, inciso F, numeral 8 de las bases que rigen al presente procedimiento licitatorio. Aunado a lo anterior, la empresa en cuestión incumple con lo establecido en el Capítulo IX, inciso F, numeral 6 de las bases de la licitación que nos ocupa, ya que presenta de manera deficiente el anexo 8, en concreto, al ser omiso en establecer bajo protesta de decir verdad, los siguientes manifiestos, mismos que forman el cuerpo sustancial de la carta en cuestión:

I. 'el que suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado;

II. 'Que no me encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara'..

En congruencia con lo anterior, la propuesta del proveedor COMERCIALIZADORA LEGAJAL S.A. DE C.V., es desechada, siendo imposible su evaluación técnica y/o económica.

En otro orden de ideas, el Comité de Adquisiciones determina que los proveedores de nombre INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V., INTERMUEBLE SPACIO'S S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V., TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V., Y JAIME RAMIREZ AVILA y PRODUCCION, TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación: ya que entregan todos los documentos requeridos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

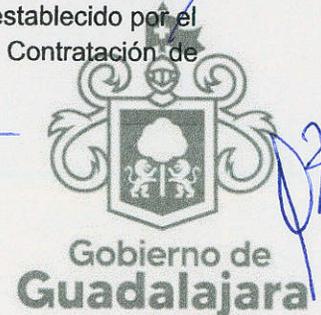
Se procede entonces a la evaluación técnica y económica de las propuestas documental y/o legalmente solventes:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/586
'EQUIPO DE CÓMPUTO'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTA 2: La abreviación NO, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación NO CUMPLE ETM, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establece el área requirente en su oficio No. DOP/1729/2023.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.
INTERMUEBLE SPACIO'S S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.
TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
JAIME RAMIREZ AVILA.
PRODUCCION, TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.
INSETI.
INTERMUEBLE.
GREEN TECH.
TEC.
JAIME.
VANGUARDIA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de evaluación binario establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a la evaluación asignada en el dictamen técnico y económico, se obtienen las siguientes resoluciones, mismas que se plasmarán a través de los siguientes cuadros comparativos en razón de la cantidad de partidas que conforman este procedimiento, acotando que las partidas serán asignadas al proveedor que haya ofertado más barato en cada una de las partidas y que haya cumplido con las especificaciones técnicas mínimas de las mismas, tal como lo consigna el criterio de evaluación binario:

Tabla 1. Cuadro comparativo de precios unitarios, evaluación económica y evaluación técnica:

Table with 7 columns: PARTIDA, INSETI., INTERMUEBLE, GREEN TECH, TEC, JAIME, VANGUARDIA. Row 1: 1, NO CUMPLE ETM (presentó de manera), NO CUMPLE ETM (no presentó carta), NO CUMPLE ETM (no presentó carta), \$25,323.00, \$23,500.00, \$25,599.00

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2023/586  
"EQUIPO DE CÓMPUTO"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	deficiente la carta compromiso de entrega de equipo en una sola exhibición, al condicionarla a la existencia de inventario del producto; además de no cumplir con el tiempo de entrega mínimo de 30 días, al condicionar también dicha entrega a la misma hipótesis anterior)	compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	92.80%	100%	91.80%
<u>2</u>	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (presentó de manera deficiente la carta compromiso de entrega de equipo en una sola exhibición, al condicionarla a la existencia de inventario del producto; además de no cumplir con el tiempo de entrega mínimo de 30 días, al condicionar	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (no presentó carta compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (no presentó carta compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (escáner con menor capacidad de lo solicitado con forme a las especificaciones técnicas del anexo 1)	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (escáner con menor capacidad de lo solicitado con forme a las especificaciones técnicas del anexo 1)	\$137,999.00 <b>ÚNICO QUE CUMPLE LAS ETM.</b>

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



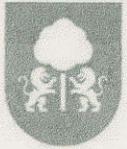


Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2023/586  
"EQUIPO DE CÓMPUTO"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	también dicha entrega a la misma hipótesis anterior)					
<u>3</u>	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (presentó de manera deficiente la carta compromiso de entrega de equipo en una sola exhibición, al condicionarla a la existencia de inventario del producto; además de no cumplir con el tiempo de entrega mínimo de 30 días, al condicionar también dicha entrega a la misma hipótesis anterior)	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (no presentó carta compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	<b>NO COTIZA</b>	\$27,343.00  100%	<b>NO CUMPLE ETM</b>  ( ofrece Windows home, se solicitó Windows pro)	\$27,813.00  98.31%
<u>4</u>	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (presentó de manera deficiente la carta compromiso de entrega de	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (no presentó carta compromiso escrito de entrega de	<b>NO COTIZA</b>	\$39,876.00  100%	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (ofrece Windows home	\$40,099.00  99.44%

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/586
'EQUIPO DE CÓMPUTO'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns and 2 rows. The first row contains descriptive text for each column. The second row contains evaluation results: '5', 'NO CUMPLE ETM', 'NO CUMPLE ETM', 'NO CUMPLE ETM', '\$25,219.00', 'NO CUMPLE ETM', '\$25,609.00'. Additional details like '(presentó de manera deficiente la carta compromiso...)' and '(ofrece procesador Intel Core i3, se solicitó inter Core i5)' are included in the second row.

Handwritten blue marks: a large '2' and a vertical line.

Large handwritten blue signature or scribble.



Gobierno de Guadalajara

Handwritten blue initials '07'.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

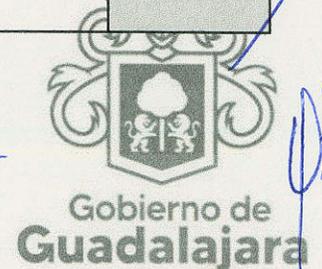
Handwritten blue signature at the bottom right.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2023/586  
"EQUIPO DE CÓMPUTO"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	hipótesis anterior)					
<u>6</u>	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (presentó de manera deficiente la carta compromiso de entrega de equipo en una sola exhibición, al condicionarla a la existencia de inventario del producto; además de no cumplir con el tiempo de entrega mínimo de 30 días, al condicionar también dicha entrega a la misma hipótesis anterior)	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (no presentó carta compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (no presentó carta compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (Ofrece garantía de 2 años, siendo el mínimo establecido en las especificaciones técnicas de 3 años)	\$650.00  97.38%	\$633.00  100%.
<u>7</u>	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (presentó de manera deficiente la carta compromiso de entrega de equipo en una sola exhibición, al condicionarla	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (no presentó carta compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (no presentó carta compromiso escrito de entrega de equipo en una sola exhibición)	<b>NO COTIZA</b>	<b>NO CUMPLE ETM</b>  (ofrece escáner para tamaño A4, se solicitó tamaño oficio)	\$16,299.00  ÚNICO QUE CUMPLE ETM.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/586
'EQUIPO DE CÓMPUTO'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns. The first column contains text: 'a la existencia de inventario del producto; además de no cumplir con el tiempo de entrega mínimo de 30 días, al condicionar también dicha entrega a la misma hipótesis anterior)'. The other columns are empty.

EMPATE ENTRE TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. y PRODUCCION, TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.

El empate entre ambos proveedores, se suscita en las partidas 3, 4 y 5, al no haber existido dentro de las partidas referidas, una diferencia en precios superior al 2%. En razón de lo anterior, se procede a la aplicación de los criterios de desempate, previstos por el artículo 49, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor, el primer criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en la fracción I de dicho numeral, es el siguiente:

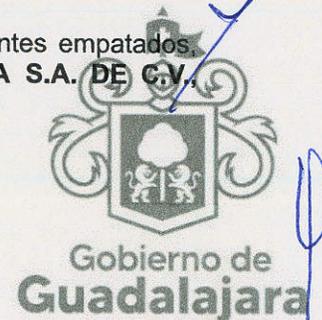
Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.,

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 2023/586**  
**“EQUIPO DE CÓMPUTO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**presentó en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por la empresa **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, quien en su propuesta manifestó **su negativa de aportar el cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco**; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar las partidas **3, 4 y 5** en favor del proveedor **PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.**, **al ser el único licitante comparado que presentó de manera afirmativa su aceptación a la retención del cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco.**

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>PARTIDAS GANADAS</b>	<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO C/ IVA INCLUIDO</b>
<b>JAIME RAMÍREZ ÁVILA</b>	1	<b>\$190,820.00</b>
<b>PRODUCCION, TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.</b>	2, 3, 4, 5, 6 y 7	<b>\$923,743.96</b>

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de los licitantes adjudicados y/o en razón del bien o servicio a contratar, los licitantes podrán ser sujetos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2023/586** estuvo a cargo de la siguiente persona:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
<b>Francisco José Ontiveros Balcázar.</b>	Titular	Dirección de Obras Públicas
<b>Lauracel Herlinda Dávalos Jiménez.</b>	Enlace Administrativo	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/586
'EQUIPO DE CÓMPUTO'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el 10 de noviembre de 2023 en la vigésimo novena sesión con carácter de extraordinaria.

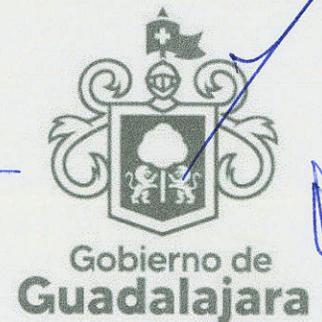
Elaboró: E.F.M

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Handwritten signature in blue ink

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



E.F

11/14



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2023/586  
"EQUIPO DE CÓMPUTO"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Luis García Sotelo**  
Representante del Tesorero del Gobierno municipal de Guadalajara

**Octavio Zúñiga Garibay**  
Suplente del Titular de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Luis Galindo Cruz**  
Suplente del Titular del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

**Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**  
Suplente del Titular del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2023/586  
"EQUIPO DE CÓMPUTO"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Alejandro Murueta Aldrete**  
Suplente del Titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

**Claudia Patricia Arteaga Arroníz**  
Suplente del Titular de la Contraloría Ciudadana.

**Luis Rangel Garcia**  
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

**Jose Eduardo Torres Quintanar**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2023/586  
"EQUIPO DE CÓMPUTO"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Luis Ruben Camberos Othon  
Testigo Social Honorífico .

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

